

**REGULARIZA Y AUTORIZA
PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO
CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 59

ARICA, 08 MAR. 2017

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Gobernación de Arica tiene la calidad de entidad ejecutora del proyecto casa de acogida en virtud del acuerdo celebrado con el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, en razón de lo anterior, se requiere adquirir los bienes consistentes en el PC Escritorio MOD 280 G1 ST V2V00L HP y el Monitor MOD. 19 M38H-B LG, de la casa de acogida.

3.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

4.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Regulariza y Autoriza la procedencia del trato directo con el proveedor Lidia Sinticala Poma, RUT: 14.661.419-1, domiciliado en calle Colon N° 681, Arica, para la adquisición de los bienes, PC Escritorio MOD. 280 G1 ST V2V00L HP y el Monitor MOD. 19 M38H-B LG, de la casa de acogida.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$441.839 (Cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y nueve pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto asignado para casa de acogida en virtud del acuerdo celebrado con el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) de la Región de Arica y Parinacota.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RICARDO SANZANA OTEÍZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

RSO/CAM

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

LIDIA SINTICALA POMA RUT 14.661.419-1 COLON 681-ARICA
 TIENDA DE ARTICULOS ELECTRONICOS, COMPUTACION
 INSTRUMENTOS MUSICALES Y AMPLIFICACION
 COMERCIAL_BASURTO@YAHOO.COM
 TELEFONO: +56 58 2 258488



Audio, Electrónica y Computación

R.U.T. 14.661.419-1
 FACTURA ELECTRONICA
 N° 5857

SII: ARICA

Cliente : GOBERNACION PROVINCIAL DE ARICA	Emitido : 28/12/2016
R.U.T. : 60 511 011-8	Vence : 28/12/2016
Giro : SERVICIO PUBLICO	Cond. Venta : Contado
Dirección : SAN MARCOS N° N°157	
Comuna : Arica	
Ciudad : Arica	Nota de Venta :
Vendedor : 09 - PAULINA	

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.

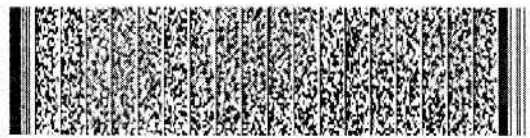
Código	Descripción	Cantidad	Unid.	P.Unitario	Desc.	Total
88989905743	PC ESCRITORIO MOD. 280 G1 ST V2V00LT HP	1	UN	371939		371,939
88060878548	MONITOR MCD. 19M38H-B LG	1	UN	4957983193		58,739

COMERCIAL BASURTO
 28 DIC 2016
 CANCELADO

RENDIDO A
 SERNAMEC

Son : CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Pesos.-

Observación	Transporte :	Sub Total \$	430,678
	Patente :	Descuentos	
	R.U.T. Trans. :	Total Exento	371,939
	Dirección Dest.:	Total Afecto	58,739
	Comuna Dest. :	I.V.A. (19 %)	11,161
		Total	441,839



Timbre Electrónico SII

Res N° 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

ACUSE DE RECIBO

Nombre : _____

RUT : _____

Fecha : _____

Recinto : _____

Firma : _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en las letras b) del artículo 4°, la letra c) del artículo 5° de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).